



Universidad
Central

CONTRALORIA UNIVERSITARIA

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE Y FILIALES



ÍNDICE DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	4
1. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	6
IV. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	6
1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	8
A) DIFUSIÓN Y ENTRENAMIENTO	8
B) IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.....	9
C) EJECUCIÓN DE CONTROLES DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	13
2. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN	14
A) AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	14
B) REVISIÓN DE LITIGIOS.....	14
C) REVISIÓN DE DENUNCIAS.....	15
D) COORDINAR INVESTIGACIONES	15
3. ACTIVIDADES DE RESPUESTA	15
A) SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	16
B) REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS Y SANCIONES	16
C) COMUNICACIÓN DE SANCIONES Y MEJORA DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS QUE PRESENTEN DEBILIDADES.....	16
D) DENUNCIAS A LA JUSTICIA	17
4. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	17
A) MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	18
B) ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	18
V. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	19
VI. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	19
A) VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	20
B) DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20
C) FISCALÍA	21
D) OTRAS DIRECCIONES Y VICERRECTORÍAS.....	21
VII. AMBIENTE DE CONTROL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	21
VIII. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	22
IX. REPORTES Y DENUNCIAS	22
X. ACTUALIZACIÓN	23



I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, definido por Universidad Central de Chile y Filiales, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

II. ALCANCE

El alcance de este Procedimiento y del Modelo de Prevención de Delitos refiere a:

- Corporación Universidad Central de Chile,
- Inversiones Ucen Ltda.,
- Centro de Servicios S.A.,
- Central Servicios S.A.,
- Laboratorio de Ensayo de Materiales Universidad Central Ltda.

En adelante dichas sociedades se indicarán como: "Universidad Central de Chile y Filiales".

El alcance de este procedimiento y del Modelo de Prevención de Delitos es de carácter corporativo, es decir, incluye a los dueños, controladores, Junta Directiva, Vicerrectorías, responsables, ejecutivos principales, representantes, Alta Administración, trabajadores y terceros de Universidad Central de Chile y Filiales.



III. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

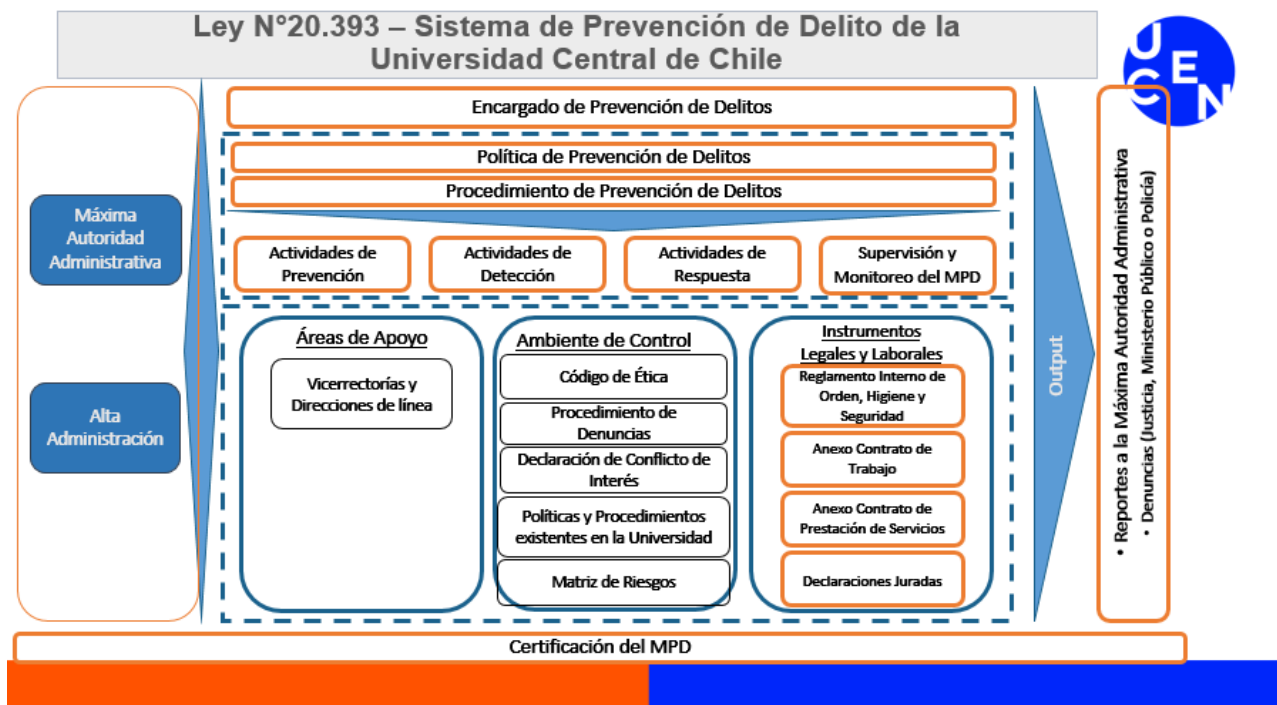
El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

1. Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del modelo.





2. Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos

La Junta Directiva de Universidad Central de Chile, el Rector, las Gerencias Generales de las Filiales y el Encargado de Prevención de Delitos, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente de la Junta Directiva de Universidad Central de Chile, lo que implica que:

- Su designación y revocación debe ser efectuada por la Junta Directiva de Universidad Central de Chile y ratificada por cada una de las Máximas Autoridades Administrativas de las Filiales, es decir, Administradores o Directorios según la estructura societaria.
- Tendrá acceso directo a la Junta Directiva de Universidad Central de Chile para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- Tendrá acceso directo e irrestricto a la información relacionada con las materias de su competencia.
- Contará con autonomía respecto de la Administración de las Compañías.
- La Junta Directiva de la Universidad Central de Chile proveerá o autorizará a que se provean los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de las Compañías.

Para los actos administrativos, el Encargado de Prevención de Delitos depende del Rector.



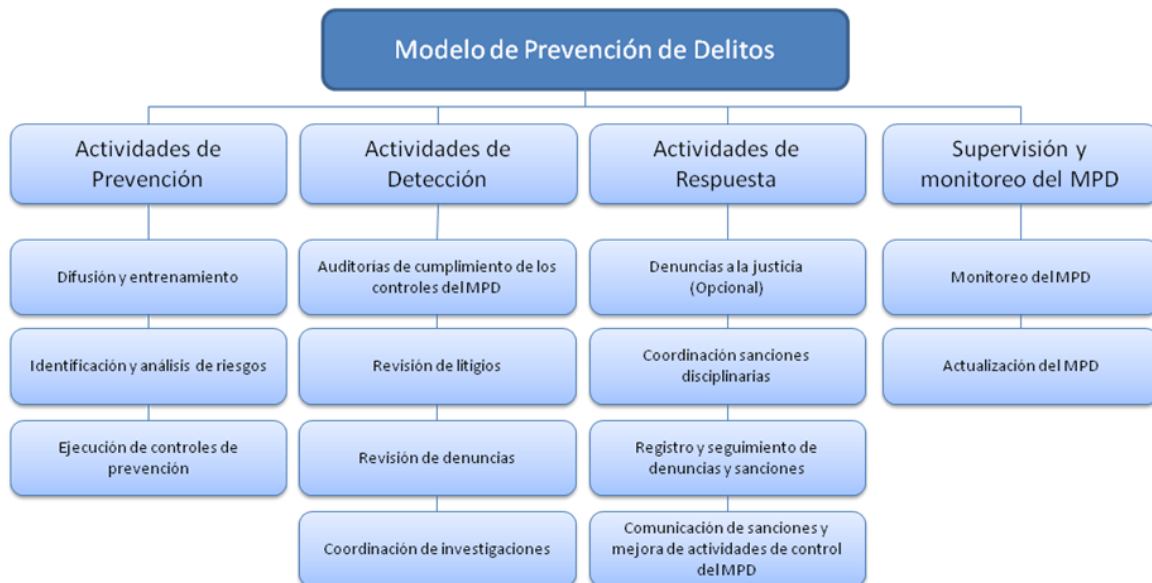
IV. IV. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales se desarrolla a través de las siguientes actividades:

1. Actividades de prevención.
2. Actividades de detección.
3. Actividades de respuesta.
4. Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la ejecución de dichas actividades.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.





1. Actividades de prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales son las siguientes:

- a) Difusión y entrenamiento.
- b) Identificación y análisis de riesgos de delito.
- c) Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a) Difusión y entrenamiento

Universidad Central de Chile y Filiales debe realizar capacitaciones respecto de su Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos deben velar por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. La comunicación debe involucrar todos los niveles de las compañías, incluyendo a la Junta Directiva de Universidad Central de Chile. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del Modelo de Prevención de Delitos y los delitos asociados en los programas de inducción de Universidad Central de Chile y Filiales. La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:
 - El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
 - La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada una de las áreas de las Compañías, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

Difusión de información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos por diversos canales:

- Intranet corporativa.
- Correos masivos.
- Reuniones informativas.
- Entre otros.

b) Identificación y análisis de riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para Universidad Central de Chile y Filiales.

Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de las Compañías.

Para desarrollar esta actividad se deben efectuar las siguientes actividades:

- Identificación de riesgos.
- Identificación de controles.
- Evaluación de riesgos.
- Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en las Matrices de Riesgos de Delitos de las Compañías.

- Identificación de riesgos

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de la Universidad Central de Chile y Filiales, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo de las Compañías. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de las Compañías, y que sean efectuados por los dueños, miembros de la Junta Directiva, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

- Identificación de controles

Para los riesgos detectados se deben identificar las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de las Compañías, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia.

Para cada control se debe identificar:

- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.

- Evidencia que sustente cada control.
- Tipo de control (manual o automático).
- Evaluación de riesgos

Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (Ver Tabla N°1 y 2).

Se entiende por Impacto, el efecto o el daño sobre las Compañías en caso de materializarse un riesgo y por Probabilidad, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo.

En la evaluación de los riesgos identificados deben participar representantes de todas las Compañías, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Tabla N°1 Escala de Impacto

Escala	
1] Bajo	Riesgo que puede tener un bajo efecto en el desarrollo del negocio y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
2] Menores	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del negocio y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
3] Moderadas	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del negocio dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
4] Mayores	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del negocio y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
5] Catastróficas	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del negocio y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.

Tabla N°2 Escala de Probabilidad

Escala	
1] Muy Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.
2] Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
3] Moderado	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
4] Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre 66% y 89% de seguridad que éste se presente.
5] Casi Certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste presente (90% a 100%).

- Evaluación de controles

Para los controles identificados en el punto b), se evaluará su diseño en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación debe ser efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo a la evaluación de riesgos resultante en Central de Chile y Filiales descrita en el punto c).

Para evaluar el diseño de cada control se debe considerar si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos a considerar son:

Característica	Atributo a evaluar
Tipo de Control	Preventivo / Detectivo
Categoría	Manual / Automático
Evidencia	Documentado / No Documentado
Segregación de funciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa
Frecuencia	Recurrente, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral o Anual

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los controles evaluados como "No mitiga razonablemente el riesgo de delito", se debe implementar una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

Las Matrices de Riesgos de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales son una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.



La confección y actualización de las Matrices de Riesgos de Delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. Las matrices deberán ser actualizadas en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio como por ejemplo: adquisición de una nueva sociedad, nuevos negocios, entre otros.

La estructura de las Matrices de Riesgos de delitos es la siguiente:

- **Persona Jurídica:** describe la Persona Jurídica a la cual se le asistirá en la identificación de delitos.
 - **Proceso:** Indica el proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
 - **Proceso/Actividad:** Describe la actividad del proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
 - **Tipo de Delito Asociado:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393 de 02 de diciembre de 2009 y Modificaciones posteriores.
 - **Actividad o proceso de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos en el alcance de la Ley N°20.393:** Describe el escenario de delito al cual está expuesta las Compañías (riesgo de delito).
 - **Código del control:** Codificación de la actividad de control que consideran las Compañías actualmente.
 - **Título del control:** Detalla el título de la actividad de control que posee las Compañías.
 - **Detalle de la actividad de control o acción mitigante:** Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que consideran las Compañías.
 - **Responsable de actividad o control mitigante:** Se indica la persona (cargo) responsable de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera las Compañías.
 - **Evaluación de mitigación de control:** Evaluación de la actividad de control actual que poseen las Compañías, dependiendo si esta mitiga adecuadamente el escenario de delito identificado.
 - **Controles recomendados:** Descripción de las actividades de control sugeridas a las Compañías para mitigar el escenario de delito identificado.
- c) Ejecución de controles de prevención de delito Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en las "Matrices de Riesgos de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales". En estas matrices se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

2. Actividades de detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales son las siguientes:

- a) Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) Revisión de litigios.
- c) Revisión de denuncias.
- d) Coordinación de investigaciones.

- a) Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que los controles del Modelo de Prevención de Delitos operan. Se recomienda que la Contraloría realice esta función o evaluar otra alternativa. También se recomienda realizar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

- b) Revisión de litigios

Mensualmente, Fiscalía, debe entregar al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Universidad Central de Chile y Filiales en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

c) Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética de Universidad Central de Chile y Filiales, deben realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por las Compañías, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

d) Coordinar investigaciones

El Comité de Ética debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

3. Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de Universidad Central de Chile pueden ser las siguientes:

- a) Sanciones disciplinarias.
- b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
- d) Denuncias a la justicia (opcional).

a) Sanciones disciplinarias

Universidad Central de Chile y Filiales podrán aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de las Compañías.
- Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción debe estar sustentada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada debe ser determinada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Comité de Ética, dependiendo de la relevancia del hecho.

b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos (Ley N° 20.393), de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Denuncias".

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, debe efectuar un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas deben ser ejecutadas de acuerdo a lo definido en el "Procedimiento de Denuncias".

c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se debe realizar lo siguiente:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas a todos los integrantes de las Compañías.
- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo deben resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integren las Compañías, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.

- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control, o
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

d) Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar, en conjunto con el Comité de Ética, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía.

Si bien Universidad Central de Chile y Filiales no se encuentran obligadas por ley a denunciar, es una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica. El Artículo 6 de la Ley N°20.393, establece:

“Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados.”

4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

- a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de las organizaciones, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar para ello.

b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar las matrices de riesgos y controles de las Compañías, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El Modelo de Prevención de Delitos debe además ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de Contraloría o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

V. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentran expuesta las Compañías.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se debe establecer la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Este plan de trabajo debe ser confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos a ser informada a la Junta Directiva de Universidad Central de Chile.

VI. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

Las áreas de apoyo son, las Vicerrectorías y las Direcciones de línea.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

a) Vicerrectoría de Administración y Finanzas

- Identificar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros a efectos de cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en las Matrices de Riesgos de Delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.

b) Dirección de Recursos Humanos

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los contratos de trabajo.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en las Matrices de Riesgos de Delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos de Universidad Central de Chile y Filiales, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos; que incluye:
- Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de las Compañías, incluyendo a la Junta Directiva. Se debe mantener evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
- Capacitaciones periódicas respecto al Modelo de Prevención de Delitos y los delitos señalados en la Ley N°20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en la Universidad Central de Chile y Filiales comprenden los siguientes temas:
- El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
- Ley N°20.393 de 02 de diciembre de 2009 y Modificaciones posteriores.
- Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del Modelo de Prevención de Delitos.
- Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresan a la Universidad Central de Chile y Filiales.

c) Fiscalía

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos, convenios o alianzas que celebren la Universidad Central de Chile y Filiales.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a demandas y/o juicios llevados por la Universidad Central de Chile y Filiales, que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos o al Comité de Ética en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

d) Otras Direcciones y Vicerrectorías

Otras Direcciones o Vicerrectorías como, por ejemplo, Dirección de Comunicaciones Corporativas, Dirección de Admisión, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Desarrollo, entre otras:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en las Matrices de Riesgos de Delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.

VII. AMBIENTE DE CONTROL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos de las compañías.

El ambiente de control del Modelo de Prevención de Delito se compone, pero no se limita, a los siguientes elementos de apoyo e instrumentos legales y laborales:

Elementos de apoyo:

- Código de Ética.
- Procedimiento de Denuncias.
- Declaración de Conflicto de interés.
- Procedimientos y Políticas existentes en la Universidad Central de Chile.
- Matriz de riesgos.

Instrumentos Legales y Laborales:

- Reglamento Internos de Orden, Higiene y Seguridad vigentes.
- Anexo de Contrato de trabajo.
- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios.
- Declaraciones Juradas.

VIII. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, Universidad Central de Chile y Filiales podrán optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

La certificación debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo a lo estimado por los miembros de la Junta Directiva de Universidad Central de Chile.

IX. REPORTES Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente a la Junta Directiva de Universidad Central de Chile, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes abarcarán al menos los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas.
2. Acciones Detectivas.
3. Acciones de Respuesta.
4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El formato del reporte de gestión del Modelo de Prevención de Delitos que efectuará el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra en el Anexo I.

La Junta Directiva de Universidad Central de Chile podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras direcciones, áreas u órganos de las Compañías.

Respecto a las denuncias, si las Compañías cuentan con las pruebas necesarias, deben evaluar si presentarán las denuncias a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentran obligadas a hacerlo.

X. ACTUALIZACIÓN

El Procedimiento de Prevención de Delitos será revisado y actualizado cada año, en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.